



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2309

18 de febrero de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la tercera cohorte de la **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura**, adscrita a la Facultad de Comunicaciones y Filología

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante el Acuerdo Académico 0177 del 04 de octubre de 2000, se delegó en los Consejos de Facultad, Escuela, Instituto o Corporación Académica, la creación de programas de especialización cuya formación sea un derivado de los programas de maestría o de doctorado consolidados en la respectiva unidad académica. En consonancia con lo anterior, la Facultad de Comunicaciones creó el programa según la Resolución de Consejo de Facultad 80 del 23 de noviembre de 2018.
3. La Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura cuenta con Registro Calificado del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 8934 del 27 de agosto de 2019, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código SNIES 108357.
4. La Facultad de Comunicaciones cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Comunicaciones, en su sesión del 11 de febrero del 2022, Acta 888, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte, para la tercera cohorte de la **Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura**.
6. El Comité Central de Posgrados en su reunión extraordinaria mediada por TICS del 18 de febrero de 2022, Acta 830, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión de la tercera cohorte de la Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar antea Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>.
- c. Acreditar título profesional emitido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de campo profesional. Para títulos obtenidos en el extranjero se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de la Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Asuntos Exteriores de Colombia.
- d. Presentar la hoja de vida (en la plantilla dispuesta por el Programa: descargarla del portal de la Facultad) y los documentos de respaldo en los que certifique calificaciones de pregrado.
- e. Presentar propuesta escrita (*paper* iconoverbal) en la que describa el trabajo que realizará en la Especialización como trabajo monográfico. En dicho texto, el aspirante expone un tema de su interés, afín al campo de la literatura comparada y pertinente con el enfoque del Programa. Esta propuesta de *paper* debe contener claramente los intereses del estudiante en términos de la literatura comparada, la relación entre arte y literatura o el vínculo entre palabra e imagen. Asimismo, debe hacer un planteamiento que constituya el interés central para lo que sería el trabajo monográfico. En tal sentido, el aspirante a la Especialización debe leer no solo los principios que rigen a este programa de posgrado, sino también las opciones de trabajo de grado y los enfoques de los seminarios, con el fin de que dicho *paper* sienta las bases de la propuesta de trabajo monográfico. La propuesta debe tener las siguientes pautas de presentación:



- I. **Información general.** Título del proyecto. Nombre del aspirante. Número del documento de identificación. Teléfono y dirección electrónica. Tema de interés acorde al enfoque de la Especialización (relación entre arte y literatura).
 - II. **Introducción.** Breve presentación general del tema a desarrollar en el *paper*
 - III. **Problema o tema central de interés.** Presentación del centro de interés temático que desea abordar. Para eso, es importante que se tenga en cuenta que dicho tópico esté relacionado con la literatura comparada y con las opciones de trabajo monográfico.
 - IV. **Metodología.** Descripción del proceso que le permitirá desarrollar su proyecto. Indicar si se trata de una propuesta conceptual o práctica, describir el resultado esperado y señalar el tipo de producto que se entregará en el monográfico (un libro álbum, una serie fotografía con texto, un artículo académico, etc.).
 - V. **Referentes.** Presentación de referencias bibliográficas (textuales) y algunos referentes visuales o audiovisuales, tales como la obra visual de un artista, un documental, un libro álbum, un libro de artista, entre otros. Utilizar normas APA en su última versión.
 - VI. **Anexos.** Comprende elementos gráficos como fotografías, fotogramas, sketches, dibujos u otro tipo de elemento visual que complementa y dé claridad de la propuesta de contenido realizada en el apartado textual
- f. El formato de presentación es fuente Times New Roman 12, interlineado 1.5, márgenes 3 x 3 cm, hoja tamaño carta, extensión máxima de 5 páginas. Los anexos serán de máximo 2 páginas.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Análisis de la hoja de vida: 50 %

La hoja de vida se evaluará de la siguiente manera:

- Experiencia certificada y publicaciones en el campo académico, investigativo, artístico, literario, editorial o afines al ámbito del trabajo cultural en general: 15 %
- Experiencia laboral certificada: 15 %
- Promedio crédito de pregrado: 15 %
- Premios y distinciones: 5 %

2. Evaluación de la propuesta escrita: 50 %



La propuesta de investigación se evaluará acorde con los siguientes criterios:

- Originalidad y pertinencia (relación arte-literatura): 20 %
- Coherencia y claridad: 15 %
- Calidad en la escritura y pertinencia de los referentes: 15 %

Artículo 4. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el consolidado de la propuesta de escrita.

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de seis (6) y un máximo de veinte (20) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se pueden conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, modificado por el 452 de 2018, se realiza siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, modificado por el 452 de 2018, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, **en el formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira según la normativa citada, so pena de no acceder al beneficio (negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Parágrafo 3. Del cupo máximo se reservará un (1) cupo para estudiante de transferencia o de cambio de programa.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

5

Resolución 2309

Especialización en Literatura Comparada: Arte y Literatura – Tercera Cohorte

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles, se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario